

## DECRETO LOCAL No. 007

Fecha: 02 DE OCTUBRE DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN RUBRO PRESUPUESTAL Y SE HACEN TRASLADOS PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD 3 TURÍSTICA PERLA DEL CARIBE"

### EL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD TURÍSTICA PERLA DEL CARIBE

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 1617 de 2013, Acuerdo 009 de 2015 y el Decreto Distrital 009 de 2016, así como las autorizaciones concedidas por La Junta Administradora Local mediante Acuerdo Local No. 002 de 2017.

### CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 2.6.6.2.2. Régimen presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local. A los Fondos de Desarrollo Local les serán aplicables las reglas del Sistema Presupuestal de la Ley 1617 de 2013, las contenidas en el presente capítulo y en lo no regulado en éste, les serán aplicadas las reglas dispuestas en el Decreto 115 de 1996 o las normas que lo modifiquen o deroguen, en lo que resulten pertinentes.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, establece: "El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión".

Que de conformidad a lo estipulado en el Artículo 24 del Decreto 115 de 1996, "Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue".

Que acorde a lo establecido en el Artículo 2.6.6.2.10 del Decreto 2388 de 2015. Ejecución del presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local: "Al Alcalde Local le corresponderá la ordenación del gasto incorporado en el presupuesto de la localidad respectiva".

Que mediante el artículo primero del Acuerdo Local No. 004 de 30 de Septiembre de 2017, La Junta Administradora Local, concedió unas autorizaciones al Alcalde Local de la Localidad 3 Turística -Perla del Caribe, para crear un rubro presupuestal y realizar créditos y contracréditos al Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia fiscal 2017 en la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$260.000.000.00).

Que el Acuerdo Local No. 004 de 30 de Septiembre de 2017, fue sancionado por el Alcalde Local de la Localidad 3 Turística - Perla del Caribe en fecha 2 de octubre de 2017.

Que en mérito de lo anterior,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear un rubro presupuestal y realizar créditos y contracréditos al Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia fiscal 2017 en la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$260.000.000.00), de la siguiente manera:

Código	Concepto	Crédito	Contracrédito
03 - 1 - 3 7 -	EQUIPAMIENTO		
03 - 1 - 3 7 2 - 20	Recuperación del Espacio Público	260,000,000.00	
3 - 1 - 1 -	FUNCIONAMIENTO		17,834,730.13
3 - 1 - 3 4 -	TRANSPORTE		
3 - 1 - 3 4 1 - 20	Carreteras, Caminos, Puentes Y Similares		100,000,000.00
3 - 1 - 3 2 -	RECREACION Y DEPORTE		
3 - 1 - 3 2 1 - 20	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos		127,785,239.87
3 - 1 - 3 14	INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR		
3 - 1 - 3 - 14 - 1	Obras para el buen vivir con participación comunitaria		14,380,030.00
<b>TOTAL</b>		<b>260,000,000.00</b>	<b>260,000,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efecto fiscal a partir de la vigencia 2017.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta, a los 02 días del mes de octubre de 2017.

**ISAAC ENRIQUE PERTUZ BOLAÑO**

Alcalde Localidad 3

Turística - Perla del Caribe